

EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION  
DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS: 1984-1994

MARÍA PAESA y  
MIGUEL ANGEL GONZALO

SUMARIO: 1. PARLAMENTO Y DOCUMENTACIÓN.-2. LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN: ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN.-3. OBJETIVOS Y FUNCIONES.-3.1. *Objetivos*.-3.2. *Distribución de funciones según la organización por áreas*.-4. ORGANIZACIÓN.-4.1. *Usuarios*.-4.2. *Instalaciones*.-4.3. *Sectores documentales*:-4.3.1. Documentación jurídica.-a. Documentación legislativa.-i) Estatal.-ii) De las Comunidades Autónomas.-iii) De las Comunidades Europeas.-iv) Documentación extranjera.-b. Documentación judicial.-i) Constitucional.-ii) Otros tribunales.-c) Documentación de la doctrina jurídica.-4.3.2. Documentación parlamentaria.-i) Cortes Generales.-ii) Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.-iii) Parlamentos extranjeros.-4.3.3. Documentación económica.-4.3.4. Documentación de organismos internacionales.-4.4. *Bases de datos accesibles desde el Departamento de Documentación*.-5. BIBLIOGRAFÍA.

## 1. PARLAMENTO Y DOCUMENTACIÓN

El significado de la documentación, entendida como «cimientos sobre los que se asienta la información» es un concepto integrador que «une su destino indisolublemente al de las organizaciones y al de las personas». En este sentido lo expresa MASUDA (MASUDA, 1984) cuando se refiere a la futura sociedad de la información como a una «sociedad en la que la toma de decisiones autónomas va a ser el más básico de los derechos humanos».

He aquí lo que nos da la pauta de cuál es el núcleo, de cuáles son el origen y el destinatario final de toda información, de toda documentación: las personas y las organizaciones consideradas como conjunto de las mismas. A ellas va dedicada la tarea de los documentalistas; por consiguiente, la ocupación de los Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales se orienta al Parlamento, a los parlamentarios y al personal al servicio de los órganos legislativos.

Como se ha señalado en numerosas ocasiones, es difícil concebir la tarea parlamentaria –tanto en lo que se refiere a la actividad legislativa como financiera o de control– sin un conocimiento de la realidad, de los hechos y acontecimientos, de las normas aplicables o de cualquier otro objeto de información. La preponderancia del ejecutivo sobre el poder legislativo pue-

de basarse en un mejor conocimiento de las fuentes de información y en una mayor documentación sobre los temas. Mientras la capacidad del Parlamento para obtener, almacenar y gestionar la información y la documentación sea considerablemente menor que la del Ejecutivo, estará en franca desventaja, siendo ésta una de las razones que se dan para explicar una posible crisis del parlamentarismo (ENGLEFIELD, 1981).

Dentro de este panorama general, se producen diferencias, ya que las necesidades informativas del grupo parlamentario que apoya al Gobierno pueden cubrirse con la información que pone a su disposición el Ejecutivo a través de contactos formales o informales; por otra parte, los grupos parlamentarios mayoritarios en la oposición pueden recurrir a los servicios de estudios propios; sin embargo, los grupos minoritarios que carezcan de estructuras de apoyo deben recurrir a los servicios institucionales de la Cámara (MACIÁ, 1993). Esta diversidad lleva aparejada la necesidad de una planificación de los servicios de documentación con un mayor grado de individualización.

Antes de comenzar a desarrollar estas cuestiones, insistiremos en el binomio «información/documentación» a través de la definición que el profesor LÓPEZ-YEPES hace de la Documentación como «ciencia informativa sobre la noción de recuperación de la información» (LÓPEZ-YEPES, 1987). Así, tras analizar los postulados de las escuelas anglosajona, alemana y soviética, incide en que la documentación es un *proceso informativo que se basa en la recuperación de los resultados de un proceso informativo anterior*. El nuevo proceso resultante proporciona un mensaje: la **información documental**, o, dicho de otro modo, la **comunicación**, la transmisión del conocimiento.

Existe otra definición muy sugerente para el tema que nos ocupa, según la cual la documentación «es el proceso de comunicación por el que un individuo (persona o colectividad) recibe las referencias de unos objetos (los 'documentos'), debidamente tratados, expresa o presuntamente pedidos (demandados), relativos a un determinado dominio de la actividad social

que el individuo desempeña, tales que le hacen competente (en su doble sentido) para el ejercicio de esa actividad, cuando atinadamente los maneja». (SAGREDO FERNÁNDEZ, 1983.)

Queremos destacar en esta definición que el sentido de la documentación no es otro que el de hacer **competente en su ocupación específica al receptor de la información**, el cual quiere agotar las posibilidades que el mundo natural y tecnológico le ofrece, saber qué hay sobre el tema en el que está ocupándose, seleccionar de entre todas las opciones válidas y potenciarlas al máximo. Por ello, la labor del documentalista es proporcionar al usuario la documentación necesaria, con el fin de hacerle competente en una materia concreta frente a los no específicamente documentados.

Camínamos, pues, hacia una documentación que SAGREDO define como «vivencial», ya que trata de ser una actividad humana dinámica, informativa y que suscita, además del conocimiento, la «puesta en marcha de pautas de conducta al estimular la aceptación o rechazo de las ideas contenidas en el documento». La **documentación**, así considerada, pasa a ser **comunicación** al transmitir la cultura, que no es sino relacionar a la persona con el mundo que le rodea.

Parece claro, pues, que la información es un bien capaz de incidir en la acertada **toma de decisiones** por parte de los responsables de las instituciones; en consecuencia, los Departamentos de Documentación del Parlamento (Congreso de los Diputados y Senado) constituyen un sistema organizativo capaz de suministrar información a la institución a la que sirven mediante un proceso estructurado en el que los «inputs» (o flujos de información) son transformados en «outputs» (o productos elaborados). Se trata de seleccionar y almacenar estructuradamente la información existente en cualquier soporte para poder recuperarla y estar capacitados para proporcionar la información adecuada. Por ello, si la razón de ser de la documentación es la **información**, la difusión se convierte en el puente

que hace posible la **comunicación** entre los usuarios y los profesionales de la documentación.

En consecuencia, el Departamento de Documentación del Congreso de los Diputados lleva a cabo la difusión a través de dos modalidades: «A la carta» (LÓPEZ-YEPES, 1985), es decir, previa demanda por parte de los usuarios de artículos de publicaciones periódicas, búsquedas bibliográficas, legislativas, jurisprudenciales o de información permanente acerca de un tema concreto (**Difusión Selectiva de la Información, «DSI»**); o bien, por propia iniciativa de la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Este último caso es el que da lugar a la recopilación o «dossier» de documentos acerca de un tema específico, especialmente con ocasión de los proyectos de ley que entran en la Cámara Baja, una de las situaciones en que más patente se hace la necesidad de que los parlamentarios estén documentados para el **proceso de toma de decisiones**.

## 2. LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN:

### ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Las Cortes Generales, como órgano complejo, cuentan, para llevar a cabo su actividad, con el apoyo de la Administración Parlamentaria. Se trata de un conjunto organizado de medios personales y materiales regido por el Secretario General del Congreso de los Diputados y por el Letrado Mayor del Senado, según se trate de una u otra Cámara; el primero de ellos actúa, asimismo, como Letrado Mayor de las Cortes Generales. La Secretaría General actúa bajo las directrices marcadas, tanto por la Mesa, de acuerdo con la competencia atribuida a la misma por el artículo 31.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados para «adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interiores de la Cámara», como por el Presidente al que, según el

artículo 32.1 del Reglamento, corresponde asegurar «la buena marcha de los trabajos».

Así pues, la Administración Parlamentaria es, en este sentido, una **organización servicial**, por estar «al servicio» del Parlamento y, por tanto, de la opinión pública. Un esquema de la distribución de la Secretaría General se ofrece en la Tabla I (\*), en la que puede apreciarse la situación de los diferentes servicios existentes en la Cámara.

Dentro de la Secretaría General, la Dirección de Estudios y Documentación tiene su origen en el Servicio de Estudios, creado como tal a través del acuerdo de 30 de noviembre de 1982, por el que se aprobaban las normas de la Mesa del Congreso sobre la organización de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (1). Dichas normas le asignaban como cometido «la realización de estudios e investigaciones relacionados con la actividad parlamentaria, así como la formación de la base documental necesaria al efecto».

El mencionado Servicio de Estudios adquirió el rango de Dirección de Estudios y Documentación, a través de las normas de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 27 de septiembre de 1983 (2), que reorganizaban la Secretaría General.

Por último, el Departamento de Documentación, con su denominación actual, se crea mediante el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 12 de diciembre de 1984 (3).

Las funciones básicas de la Dirección se han mantenido en las posteriores normas de organización de la Secretaría General

---

(\*) Vid, pág. 323.

(1) BOCG, Serie H, núm. 1-I, de 3 de diciembre de 1982.

(2) BOCG, Serie E, núm. 5, de 7 de octubre de 1983.

(3) BOCG, Serie E, núm. 85, de 17 de diciembre de 1984.

de 9 de enero de 1986 y de 27 de junio de 1989 (4), si bien se ha ido modificando su estructura.

Actualmente, el Departamento de Documentación, según las normas de 1989, comprende el Area de Almacenamiento y Tratamiento y el Area de Difusión, de la que dependen las Unidades de Documentación Española y Comunitaria, Documentación Extranjera y Documentación Económica.

El marco organizativo se completa con la Resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados de 27 de junio de 1989 por la que se aprueba la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (5). Esta plantilla, de acuerdo con el artículo 28.12 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, contiene, tanto la relación de puestos de trabajo, como la adscripción al Cuerpo o Cuerpos que corresponda, régimen de dedicación y funciones correspondientes a cada uno de dichos puestos. Un esquema de la distribución funcional del Departamento puede verse en la Tabla II (\*).

Desde el punto de vista de las funciones a desarrollar, hay que referirse a las normas de 12 de enero de 1984 de la Mesa de la Cámara sobre los servicios documentales que presta a los señores diputados la Dirección de Estudios y Documentación (6). Su objetivo era la implantación de un sistema de apoyo documental directo a cada uno de los diputados que lo solicitasen.

Así pues, se crean dos tipos de servicios documentales:

a) Por un lado, es posible pedir la redacción de informes, estudios y dictámenes, así como la preparación de la documen-

---

(4) BOCG, Serie E, núm. 153, de 23 de enero de 1986; BOCG, Serie E, núm. 199, de 25 de julio de 1989.

(5) BOCG, Serie E, núm. 199, de 25 de julio de 1989.

(6) BOGC, Serie E, núm. 22, de 16 de enero de 1984.

(\*) Vid. pág. 329.

tación necesaria para los trabajos parlamentarios. Estas solicitudes pueden ser realizadas por el Presidente del Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa, por cualquiera de las Comisiones de la Cámara y por el Secretario General.

b) Por otro, se habilita a los diputados para solicitar a la Dirección de Estudios la documentación que necesiten para sus trabajos parlamentarios. A tal efecto, se incluye un modelo de formulario.

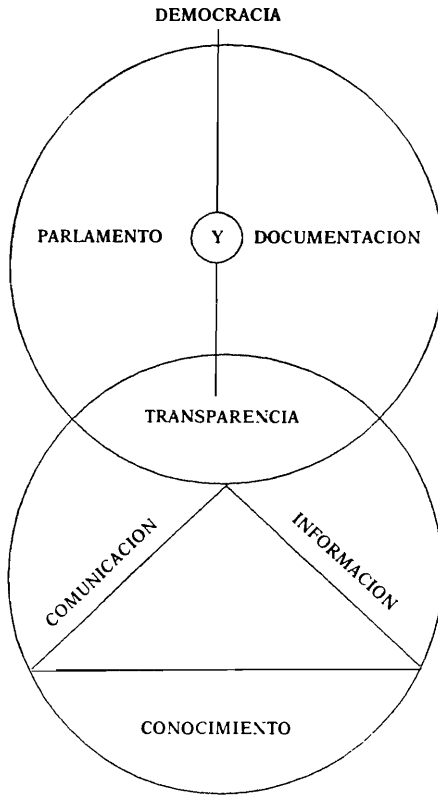
Esta norma refuerza el papel de los parlamentarios como principales destinatarios (no exclusivos) de la actividad del Departamento, de manera que suponga una ayuda efectiva para el proceso de toma de decisiones al que nos referíamos al comienzo. Habría que añadir que, dado que la democracia exige información, en suma, transparencia, somos los profesionales de la documentación los que en una pequeña, pero necesaria medida, podemos contribuir a **ayudar a vivir el Parlamento de todos**.

En la figura número 1 vemos esta idea reflejada en un diagrama, según el cual el Parlamento y la documentación proporcionan la **transparencia**, en la misma medida en que la información y la comunicación facilitan el **conocimiento**. Si logramos alcanzar estos dos objetivos podremos decir que estamos **participando en el proceso democrático**.

La norma de enero de 1984 se desarrolló a través de una instrucción de 31 de enero de 1984, en lo que se refiere a la tramitación interna de las solicitudes de documentación formuladas por los diputados, necesaria para sus trabajos parlamentarios. En la actualidad el horario de la oficina de recepción de solicitudes es de 9 a 21 horas y un tiempo de respuesta de 15 días.

Las referidas solicitudes quedaron divididas en «documentales» (dirigidas a sectores), y en «notas que exijan elaboración





**Figura 1**

jurídica» sobre Derecho constitucional, Derecho privado, penal y procesal, Derecho comparado, Derecho de la economía del trabajo, Derecho financiero y tributario, Derecho administrativo y Derecho del trabajo y seguridad social.

Finalmente, la estructura y organización interna de la Dirección de Estudios y Documentación se establece en las normas de 9 de enero de 1986 (7), que han de entenderse vigentes, en

---

(7) BOCG, Serie E, núm. 153, de 23 de enero de 1986.

tanto no se opongan a lo establecido por las normas de organización de la Secretaría General de 27 de junio de 1989, ya mencionadas.

Los diez años transcurridos desde entonces han puesto de manifiesto dos hechos: por un lado la certera visión con la que se obró en el momento de la creación del Departamento y, por otro, la necesidad de reformular el procedimiento de trabajo del mismo.

**TABLA I**

**ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA GENERAL  
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

---

**SECRETARIO GENERAL**

- Gabinete del Secretario General
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Servicio de Prensa
- Dotación de Seguridad

**SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**

- Unidad de Coordinación del Tesauro

**DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICO-PARLAMENTARIA**

- Departamento de Asistencia Jurídica
- Departamento de Registro y Distribución de Documentos
  - Servicio de Tratamiento Administrativo de la Base de Datos
  - Area de Gestión de las Publicaciones Oficiales
- Departamento de Redacción del Diario de Sesiones
  - Servicio de Redacción del Diario de Sesiones

**DIRECCION DE COMISIONES**

- Departamento de Asistencia Administrativa a las Comisiones
  - Area de Tratamiento Administrativo de la Base de Datos
  - Primer Area de Comisiones Permanentes Legislativas
  - Segunda Area de Comisiones Legislativas
  - Area de Comisiones no Legislativas

**TABLA I** (Continuación)

---

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION**

- Departamento de Estudios
- Departamento de Estudios Comunitarios y de Derecho comparado
- Departamento de Documentación
- Departamento de Biblioteca
- Departamento de Archivo
- Servicio de Publicaciones

**DIRECCION DE GOBIERNO INTERIOR**

- Departamento de Personal y Gobierno Interior
- Servicio de Acción Social
- Gabinete Médico

**DIRECCION DE RELACIONES PARLAMENTARIAS**

- Departamento de Relaciones Interparlamentarias
- Departamento de Protocolo
- Servicio de Información

**DIRECCION DE INFORMATICA**

- Area de Explotación y Gestión
- Area de Desarrollo
- Area de Sistemas

**DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS**

- Departamento de Caja de Cortes Generales
- Departamento de Caja Congreso de los Diputados
- Departamento de Infraestructura e Instalaciones
  - Servicio de Materiales e Instalaciones
- Departamento de Adquisiciones y Suministros
  - Servicio de Contratación

**INTERVENCION**

- Oficina de Contabilidad
-

### 3. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### 3.1. *Objetivos*

Las normas de enero de 1986 fijaban una descripción de tareas y funciones concretas a desarrollar por las diferentes unidades orgánicas. La organización actual distribuye de manera diferente las competencias entre las *áreas de almacenamiento y de difusión* (Tabla II) (\*), aunque las siguientes tareas concretas establecidas en 1986 sigan llevándose a cabo:

- Gestión, registro, almacenamiento, tratamiento y difusión de la documentación normativa, parlamentaria y judicial, tanto española, como de países extranjeros y de los organismos internacionales.
- Reunión y ordenación de información bibliográfica.
- Confección y publicación de bibliografías básicas relacionadas con los trabajos parlamentarios.
- Mantenimiento de una sección de obras de referencia.
- Elaboración y difusión del «Boletín de Sumarios».
- Mantenimiento y difusión del «Catálogo de publicaciones periódicas».
- Colaboración con el «Boletín de Información» de la actividad de la Cámara.
- Mantenimiento de los organigramas correspondientes a la organización del Estado.
- Adquisición de las obras de despacho destinadas a miembros de la Mesa y órganos de la Cámara.
- Realización de «dossiers» en relación con proyectos de ley.
- Notas documentales.

---

(\*) Vid, pág. 329.

Esta enunciación de funciones pone de relieve la importancia de las labores de referencia estáticas, aunque iniciando ya la incursión en aquellas otras no sujetas a solicitud previa. Así, en las II Jornadas de Derecho Parlamentario que se llevaron a cabo en 1985, se indicaba que «las dificultades prácticas que se derivan de la todavía débil infraestructura y de la tarea prioritaria de creación de un fondo documental, impiden que el Departamento de Documentación suministre una documentación más elaborada, función que (...) puede ser la específica de un servicio de estas características (GANDARIAS, 1985).

Por todo ello, después de una década de funcionamiento, parece necesario una reorientación del trabajo con otros criterios: preocupación por las necesidades de información de los usuarios preferentes del servicio (los parlamentarios), cuidado de los tiempos de respuesta, atención a los canales por donde circula la información real, anticipación a las situaciones informativas y puesta en marcha de ofertas de difusión selectiva de la información (DSI).

Parece claro que en la Cámara se ha producido el reforzamiento de un sistema de información (el formado por el binomio Dirección de Informática-Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria) de indudable utilidad y necesidad para los usuarios. Nos referimos al seguimiento de la tramitación de las iniciativas, composición de los órganos de la Cámara, estados de actividad de Pleno y Comisiones, órdenes del día de Comisiones, etc.

Al lado de esto, los sistemas de información convencionales (Departamentos de Documentación, Biblioteca y Archivo), corren el riesgo de «aislarse» de los canales de información; así una de las tareas más importantes del documentalista como especialista en la búsqueda y difusión de la información sigue siendo precisamente el aportar la información adecuada en el momento preciso. Para ello, «tiene que detectar las necesidades de información lo antes que sea posible y disponer de los medios para el acceso y captura de la información necesaria.

En la actualidad, no se trata tanto de tener información almacenada (...) como de disponer de la capacidad de buscarla y utilizarla» (MACIÁ, 1993).

Así pues, el debate actual se sitúa en una redefinición de los objetivos de los sistemas de información parlamentarios y en la crítica de las fronteras tradicionales de los mismos, en colisión, en muchos casos, tanto por la diversidad de los usuarios (parlamentarios, funcionarios, investigadores), como de las materias; todo ello en el camino de una centralización de los «procesos en torno a la información» y de la potenciación de los sistemas informáticos, como instrumentos adecuados para el acceso a la información parlamentaria en todos sus niveles.

### 3.2. *Distribución de funciones según la organización por áreas*

Como hemos señalado anteriormente, la creación de las áreas de almacenamiento y tratamiento de la información, por un lado, y de difusión, por otro, obligó a una reordenación de las funciones asignadas.

De forma breve, diremos que al área de *almacenamiento y tratamiento* le corresponde: la selección y adquisición de nuevos fondos documentales y mantenimiento de los ya existentes, registro centralizado, gestión y encuadernación de todos los fondos, almacenamiento y acondicionamiento de los mismos, tanto en despachos como en depósitos, conservación y expurgo de la documentación, análisis documental y, por último, creación de una base de datos a partir de las publicaciones periódicas recibidas en el Departamento. Se trata, por tanto, de la *entrada* del sistema de información.

Por su parte, la segunda área, de *difusión*, se ocupa de facilitar a los órganos de la Cámara, a los parlamentarios y a los funcionarios de las Cortes Generales, información y documen-

tación jurídica (legislativa y judicial), parlamentaria y económica; confeccionar y actualizar las diferentes publicaciones y documentos cuya elaboración tenga encomendada, explotación de los sistemas de información existentes y elaboración de proyectos de difusión selectiva de la información (DSI), entre otras. Se sitúa, pues, en la **salida** del sistema de información y pretende «facilitar la información exacta a la persona adecuada en el momento justo y en el formato idóneo para su correcto uso» (MACIÀ, 1990).

Desde el comienzo de la IV legislatura hasta el 31 de diciembre de 1991, se recibieron 3.339 solicitudes de documentación, que se distribuyeron de la siguiente forma: 1.190 de documentación española (30,21 por 100), 482 de documentación de las comunidades europeas (12,23 por 100), 305 de organismos internacionales (7,74 por 100), 186 de legislación extranjera (4,71 por 100) y 1.176 de artículos aparecidos en publicaciones periódicas (45,1 por 100).



**TABLA II**

**ESTRUCTURA Y DOTACION DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION**

<i>Organos</i>	<i>Dotación Personal</i>	<i>Funciones</i>
<i>Jefatura del Departamento</i> (1 AB, 2 TE/AA, 7 Ujieres)	1 Jefe 1 Administrador 1 Técnico Administrativo/Auxiliar Administrativo (TTAA) 7 Ujieres de servicios especiales	– Gestionar – Organizar – Impulsar – Coordinar – Jefatura de personal
<i>Area de difusión</i> (6 Documentalistas y 5 Administrativos)	1 Responsable (AB)	– Coordinar, impulsar, supervisar los trabajos de las distintas unidades. – Facilitar la documentación. – Confeccionar y actualizar las publicaciones encomendadas al Area.
– Unidad de Documentación Española y Comunitaria.	2 Documentalistas (AB) 2 Administrativos	– Colaborar en la gestión de la unidad. – Facilitar la documentación normativa, parlamentaria, judicial, económica o estadística que le corresponda a su unidad.
– Unidad de Documentación Extranjera.	2 Documentalistas (AB) 2 Administrativos	

**TABLA II** (Continuación)

<i>Organos</i>	<i>Dotación Personal</i>	<i>Funciones</i>
- Unidad de Documentación Económica.	1 Documentalista (AB) 1 Administrativo	- Preparar las publicaciones relacionadas con la Unidad.
<i>Area de Almacenamiento y Tratamiento</i> (3 Documentalistas y 2 Administrativos)	1 Responsable de Area (AB) 2 Documentalistas (AB) 2 Administrativos	- Impulsar, supervisar y coordinar. - Gestión del tratamiento y mantenimiento de los fondos (de publicaciones periódicas). - Creación de una base de datos. - Preparación de publicaciones. - Colaborar en el tratamiento y mantenimiento. - Preparación de publicaciones.

## 4. ORGANIZACIÓN

### 4.1. *Usuarios*

Tienen acceso como usuarios al fondo documental de la Cámara, los diputados, el personal de las Cortes Generales y el personal acreditado de los grupos parlamentarios.

Por decisión de la Mesa de la Cámara, de cualquiera de sus Comisiones, por el Secretario General o por el Director de Estudios y Documentación se puede pedir al Departamento de Documentación la elaboración de notas documentales, así como la preparación de la documentación necesaria para los trabajos parlamentarios.

Hay que señalar que la documentación existente en el Departamento de Documentación puede ser consultada directamente por los parlamentarios durante el horario establecido.

Los diputados pueden, asimismo, solicitar del Departamento la documentación que necesiten para sus trabajos parlamentarios, como se describe más adelante (véase apartado 4.3).

Las solicitudes de documentación se formalizan por escrito, a cuyo efecto se suministra el formulario correspondiente.

### 4.2. *Instalaciones*

La Dirección de Estudios y Documentación, con sus tres Departamentos: de Estudios, de Estudios Comunitarios y Derecho comparado y de Documentación ocupa en la actualidad la última planta del Palacio del Congreso de los Diputados, cercana, pues, al Hemiciclo y a los principales órganos de la Cámara.

En la actualidad, el espacio asignado al Departamento de Documentación está ocupado por 22 funcionarios, que son los que componen la plantilla actual del Departamento, aunque en

la plantilla orgánica está previsto un incremento de cuatro personas más, lo que daría un total de 26 funcionarios al servicio de la información; a este número hay que sumarle un número variable de becarios y becarias (3 ó 4) que, anualmente, realizan trabajos de formación en el Departamento. Estos hechos hacen patente la insuficiencia del espacio ocupado actualmente, si tenemos en cuenta, además, que no se cuenta con sala de lectura para las publicaciones periódicas y obras de referencia.

Por otra parte, las nuevas tecnologías de la información (ordenadores, modem, lectores CD-ROM, impresoras láser, etc.) necesitan una ubicación más amplia que los tradicionales instrumentos de trabajo.

El Departamento de Documentación dispone en la actualidad de: un lector-reproductor de microfilm y microfichas; tres fotocopiadoras; catorce ordenadores personales, conectados al ordenador central para el acceso a las bases de datos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a otras instituciones; cinco impresoras láser, tres lectores ópticos y un sistema de archivo óptico.

A lo expuesto hay que añadir el hecho de que los depósitos para los fondos documentales son insuficientes, lo que, incluso, impide ampliar las suscripciones a nuevas revistas, puesto que, en la actualidad, con los más de 1.500 títulos de que se dispone, las previsiones de crecimiento son de unos dos años, momento en el que se habrá llegado a la saturación del espacio a ellos destinado. Bien es cierto que la Secretaría General está estudiando la reubicación de dichos depósitos, con motivo de la ampliación del Congreso de los Diputados (en construcción). En la actualidad, se encuentran en los sótanos del Palacio del Congreso de los Diputados en unos «compactos» instalados al efecto, ocupando, aproximadamente, más de 3.000 metros lineales.

### 4.3. Sectores documentales

Las solicitudes de documentación pueden referirse a los siguientes sectores:

#### 4.3.1. Documentación jurídica

En España este sector ha tenido un gran desarrollo en la última década, tras la aprobación de la Constitución de 1978 y la consolidación de las instituciones democráticas, que han actuado como generadoras de una voluminosa documentación jurídica.

De acuerdo con el contenido y forma de los documentos podemos distinguir (MACIÁ, 1988): *documentación legislativa*, que comprende «el tratamiento para su almacenamiento y difusión de los textos legales y reglamentarios del Estado español, de las Comunidades Autónomas», de las Comunidades Europeas y de otros países; *documentación judicial*, que incluye el tratamiento de las resoluciones dictadas por los jueces unipersonales y Tribunales de Justicia» españoles o extranjeros y *documentación de la doctrina jurídica*, que implica el tratamiento documental de «materiales más tradicionales», como son los libros y los artículos de revista de ciencia jurídica.

Así, un usuario del Departamento puede solicitar que se le proporcione cualquier norma jurídica, independientemente de su rango, generada en el ámbito del Estado español, de cualquier época, o por una Comunidad Autónoma; también puede obtener el Derecho comunitario aplicable a cualquier asunto; el derecho comparado sobre una materia de los países más importantes de nuestro entorno o los estudios aparecidos en las revistas del sector sobre algún tema de su interés.

Para prestar este servicio se cuenta con los fondos documentales que describimos brevemente a continuación.

a. *Documentación legislativa*

i) Estatal

Resulta posible facilitar a los usuarios del Departamento cualquier norma legislativa española de un tema que se precise. Para ello contamos con los principales repertorios jurídicos (BLANCO CANALES, 1986).

Como señalábamos en la introducción, el requisito de publicidad de la norma jurídica es una exigencia intrínseca de la misma. La imprenta (el texto escrito en sí en su origen sobre papel, que ya es sustituido por otros soportes como la microforma o los discos magnéticos u ópticos) cumplió una función de comunicación evidente en relación con el mundo jurídico normativo. Esta se realiza, usualmente, en primer lugar, al dar publicidad a la norma tras su sanción y promulgación –para cumplir el requisito de su general conocimiento– y, en segundo lugar, como mecanismo de comunicación del conocimiento jurídico.

En el primer caso estamos ante la publicación de los boletines oficiales y, en el segundo, tenemos las variadas ediciones de repertorios jurídicos.

En el Departamento tenemos amplias muestras de ambos supuestos. Por un lado, conservamos la colección completa (en microfilm de 16 mm. desde 1.711 y en microficha de 98 fotogramas desde 1984) del boletín oficial del ordenamiento jurídico español, el *Boletín Oficial del Estado*, que nació con el nombre de *Gaceta de Madrid* en febrero de 1661, y que en 1793 se incorporó a la Corona.

Disponemos de la *Colección Legislativa de España*. Se trata, sin duda, del repertorio jurídico más extenso de los que existen en España, además de ser el único oficial y auténtico. En el Departamento la conservamos desde su inicio a principios del siglo XIX, así como su sucesora, *Disposiciones Generales*, desde

1965, fecha en que se pierde la referencia a la *Colección Legislativa*, hasta su lamentable desaparición en enero de 1993. Esta edición nos permite facilitar a los usuarios una copia con garantías de seguridad, autenticidad y oficialidad de cualquier disposición de carácter general publicada en el *Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid*.

Para localizar la información solicitada utilizamos un sistema de índices impresos, que comprenden desde el siglo XIX y que se completa, a partir de 1968, con una base de datos (*IBERLEX*) a la que accedemos en la modalidad on-line (a través de la línea telefónica), aunque también está disponible en soporte óptico CD-ROM.

Para complementar las fuentes citadas hay que referirse al complejo mecanismo de publicidad no oficial de las leyes, en el cual tienen un papel esencial los repertorios o «recopilaciones sistemáticas o alfabéticas que presentan un inventario de informaciones jurídicas» (DUNES, 1977). Los más importantes son los publicados desde 1931 por la Editorial privada Aranzadi. Por una parte el *Repertorio Cronológico de Legislación*, que, además de recoger íntegramente la sección I del *BOE*, incluye disposiciones de carácter general de la sección tercera, tales como ordenanzas laborales y convenios colectivos así como otras aparecidas en boletines de Ministerios y otros boletines especiales. Se complementa con el *Índice Progresivo de Legislación* y, sobre todo, con la base de datos en CD-ROM de idéntica cobertura, desde 1930 a la actualidad. El sistema informático incorpora, además, el texto completo de las normas de los últimos años.

Asimismo, la Editorial La Ley ofrece productos competitivos respecto a Aranzadi. En el campo de lo impreso, la *Revista Jurídica Española La Ley*, reúne legislación, jurisprudencia y doctrina en una misma publicación dotada de diversos índices (alfabético de autores, de tribunales y cronológico de sentencias y resoluciones, de disposiciones legales, y de materias que clasifican toda la información). Se trata de un sistema orientado al práctico del Derecho como apoyo para su trabajo. De ahí,

la utilización del «abstract» o resumen (MACIÁ, 1988) para las sentencias, en los que se intenta reflejar la doctrina sentada en las mismas y permite, con su simple lectura, decidir acerca de la necesidad de conseguir el texto íntegro de la sentencia.

El sistema de bases de datos en CD-ROM de la Editorial La Ley sigue los mismos presupuestos teóricos que sus publicaciones. Existe una base de datos de legislación y, complementariamente, CD-ROM's por sectores especializados del Derecho, que pretende dar respuesta a necesidades más concretas.

Para las tareas de difusión de la documentación jurídica legislativa utilizamos también el complejo sistema elaborado a partir de 1960 por la Editorial Praxis, que agrupa en diversos repertorios (*Praxis Laboral, Praxis Fiscal, Praxis Mercantil, Praxis Administrativo, etc.*) tanto la legislación aplicable, estructurada en torno a un completo índice sistemático, como la jurisprudencia, comentarios explicativos y bibliografía. Resulta útil para una aproximación general o de conjunto a un tema.

Por último, para las consultas de documentación es de indudable utilidad la abundante colección de códigos y recopilaciones legales por temas, reunidos por el Departamento, y que están publicados por diversas Editoriales públicas o privadas (BOE, Civitas, Tecnos, Colex, etc.). Tienen la ventaja de agrupar, en volúmenes manejables para la consulta, la documentación jurídica dispersa, así como la de incorporar, tanto las modificaciones legislativas producidas con el tiempo en un texto jurídico, como las concordancias oportunas con el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico español.

Anualmente, el Departamento de Documentación elabora una recopilación de las leyes aprobadas durante el año, que se publica por el Congreso de los Diputados. Cada norma va acompañada de una reseña de su tramitación parlamentaria, con referencia a las publicaciones oficiales de las Cortes Generales en que aparecen, tanto los debates, como los distintos pasos seguidos por la iniciativa legislativa.



## ii) De las Comunidades Autónomas

La consolidación del Estado de las Autonomías, y la consiguiente multiplicación de textos legales, obliga a prestar una especial atención a este sector documental. Para ello contamos con una completa colección de los correspondientes boletines oficiales, cuya reseña puede verse en el documentado trabajo de MATEO MACIÁ y JUAN REVIRIEGO (MACIÁ, 1990); algunos disponibles en microficha como el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid*, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*.

Las dificultades para el acceso a las normas autonómicas se solventa con el recurso a repertorios específicos. Así, podemos citar, entre los utilizados frecuentemente en el Departamento, el elaborado por GREGORIO BURGUEÑO ALVAREZ, *Legislación de las Comunidades Autónomas*, que abarca el período 1980-1985.

Desde 1986 hasta la actualidad utilizamos la obra de la Editorial Aranzadi de igual título y que ha ido variando de estructura con el tiempo: primero, ordenación según la publicación en los boletines y diarios oficiales; después por Comunidades Autónomas y, finalmente, en tomos independientes para cada Comunidad.

No vamos a insistir aquí en la utilidad del sistema Aranzadi para el acceso a la documentación jurídica, aunque sí pondremos de manifiesto la preocupación institucional por ofrecer un texto fiable, oficial y auténtico. Por ello, vamos incorporando a nuestros fondos los repertorios oficiales de legislación que van elaborando las diferentes Comunidades Autónomas. Señalaremos, entre las disponibles, *Arauzko Erabakiak = Disposiciones Normativas*, publicado por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, que recoge las disposiciones generales en volúmenes semestrales, o la colección *Textos Autonómicos, Serie A. Disposiciones Generales*, editada por la Diputación Regional de Cantabria, de similar contenido.

Para la difusión de la información es indispensable recurrir a medios informáticos. En este caso, es necesario acudir a la *base de datos de legislación de las Comunidades Autónomas CALEX*, creada y gestionada por la Secretaría General del Senado, que incluye referencias, indizadas de acuerdo con el tesoro EUROVOC, de las disposiciones con rango de ley del período 1980-1983 y de la totalidad de la legislación de las CCAA desde esa fecha hasta la actualidad. Este recurso permite entregar a los usuarios del Departamento un listado con las referencias legislativas de cualquier tema de su interés para, en un momento posterior, facilitarles, si lo precisa, el texto completo. En directa relación con este sistema se encuentra el *Boletín de legislación de las Comunidades Autónomas*, elaborado por la Dirección de Estudios del Senado, que recoge el texto completo de las disposiciones con rango de ley emanadas de las diferentes comunidades, así como la reseña legislativa del resto de las normas.

### iii) De las Comunidades Europeas

Mucho se ha escrito sobre las fuentes de información y documentación relativas a la actividad de las Comunidades Europeas (véase por todas: GRAU, 1991); por ello, nos limitaremos a señalar que el Departamento de Documentación puede resolver consultas sobre cualquier aspecto del derecho comunitario utilizando las fuentes que citamos a continuación.

En primer lugar el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE)». Creado mediante una Decisión del Consejo de 15 de septiembre de 1958. A partir de 1968 se divide en dos series y un suplemento:

– **La Serie «L» (Legislación)** incluye todo el derecho derivado y se divide en: Sección I, de «actos cuya publicación es condición para su aplicabilidad» (reglamentos). En el índice, los actos que van impresos en caracteres finos son de gestión corriente, han sido adoptados en el marco de la política agraria y tienen, generalmente, un período de validez limitado. El resto

de los actos aparecen en el índice con caracteres gruesos y precedidos de un asterisco.

La Sección II contiene aquellos actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad (directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes, actos atípicos, etc.).

La Secretaría General del Congreso de los Diputados elabora una publicación denominada *Boletín de Información* que se difunde entre los parlamentarios, coincidiendo con la celebración de las sesiones plenarias. Contiene una sección fija denominada «Comunidades Europeas», preparada por el Departamento de Documentación, en la que se reseñan las disposiciones más significativas aparecidas en la serie «L», desde la celebración del último Pleno del Congreso de los Diputados.

– **La Serie «C» (Comunicaciones e Informaciones)** se divide, a su vez, en tres secciones con tres apartados que se corresponden con las instituciones (Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas).

La Sección I **Comunicaciones**, en su apartado **Comisión**, contiene principalmente anuncios de concursos, comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de preferencias arancelarias, sistema de ayudas, etc. En su apartado **Parlamento**, contiene las preguntas escritas con su respuesta; por otra parte, en esta sección se publican las actas oficiales de las sesiones mensuales del Parlamento Europeo con los textos aprobados por el mismo. En su apartado **Tribunal de Justicia**, aparecen los fallos emitidos por el Tribunal en los diversos asuntos (ésta sería la primera publicación oficial de la jurisprudencia del Tribunal).

La Sección II **Actos jurídicos preparatorios**, contiene fundamentalmente las propuestas de la Comisión: directivas, reglamentos, decisiones y otros actos; también se recogen los dictámenes del Comité Económico y Social.

La Sección III **Informaciones** (con una división igualmente tripartita) recoge, entre otros contenidos, anuncios de concursos, oposiciones y licitaciones.

Disponemos de la colección completa del Diario Oficial, en lengua francesa, desde su aparición hasta la entrada de España en la Comunidad y, a partir de esa fecha, en español.

El Diario Oficial cuenta con un *Anexo* en el que se publican los *Debatès del Parlamento Europeo*. En el Departamento se dispone de dichos debates desde octubre de 1984.

Finalmente, en cuanto a publicaciones oficiales utilizadas, hay que citar la *Edición Especial del DOCE*, realizada con motivo de la adhesión de España, que contiene la traducción oficial de todos los actos adoptados antes de dicha adhesión y que abarca el período comprendido entre 1952 y 1985.

Para el almacenamiento se utiliza la microficha como complemento de la edición impresa del DOCE desde 1986.

El Departamento de Documentación utiliza la base de datos CELEX de las Comunidades Europeas como instrumento para la recuperación documental de la información descrita hasta el momento (PAESA, 1987, a). Al disponer de los documentos primarios, el acceso al documento es fácil una vez que se han obtenido las referencias de publicación. Es posible, igualmente, solicitar la confección de listados selectivos de documentación comunitaria.

El trabajo de la **Comisión Europea** puede seguirse a través de varias fuentes en la Dirección de Estudios del Congreso.

En primer lugar, la serie de *Documentos COM*, donde aparecen, con anterioridad a su publicación en la Serie C del DOCE, las comunicaciones de la Comisión y sus propuestas.

En segundo lugar, el *Boletín de las Comunidades Europeas*, de periodicidad mensual, que proporciona información sobre

los acontecimientos y actividades principales de las instituciones. En este Boletín se pueden encontrar, por ejemplo, los textos adoptados por los diferentes Consejos Europeos. Su ordenación temática permite efectuar un seguimiento mensual de la evolución legislativa de las Comunidades Europeas en sus diferentes campos.

Y, por último, citaremos como fuente de información de gran utilidad los *Informes de Actividad* (General, Agricultura y Competencia).

La actividad del **Parlamento Europeo** (PAESA, 1986) puede seguirse a través del DOCE, como queda dicho y, además, por *Documentos de Sesión*, que se componen de tres series:

- *Serie A*, que contiene los informes elaborados por las diversas comisiones y que son objeto de debate en el pleno.
- *Serie B*, que recoge las propuestas de resolución presentadas por los parlamentarios.
- *Serie C*, que incluye documentos presentados por las instituciones comunitarias (principalmente la Comisión).

Otras publicaciones informativas sobre el Parlamento son las *Actas Provisionales de las sesiones* y las *Actas literales*.

La recuperación de la documentación relativa al Parlamento Europeo se realiza a través del sistema de bases de datos del PE denominado EPOQUE.

En relación con el **Comité Económico y Social** contamos con la serie de *Documentos CES* en la que aparecen los dictámenes emitidos por este organismo.

En el *Boletín de Información*, elaborado por la Secretaría General del Congreso de los Diputados, se referencian los Documentos COM, Documentos de Sesión y Documentos CES a medida que ingresan en el Departamento de Documentación.

Estos tres tipos de documentos (COM, CES y PE) se almacenan utilizando como soporte la microficha. En español, preferentemente, y en francés para aquellos períodos que no se ha podido completar.

Podemos suministrar información sobre la jurisprudencia completa del **Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**. Para ello se recibe en el Departamento el repertorio oficial denominado *Recueil de la Jurisprudence de la Cour de Justice*, que, a partir de 1986, aparece en español. En este repertorio se realiza la publicación «in extenso»; así, se incluyen, tanto los fallos, como los fundamentos de derecho y los informes de los abogados generales.

Por otra parte, en el *Répertoire de Jurisprudence de Droit Communautaire* encontramos, en su serie A, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a los tratados constitutivos de las Comunidades y al derecho derivado. En este repertorio que cubre, hasta ahora, el período 1977-1985, la jurisprudencia del Tribunal es analizada en referencia a una tabla de materias.

La Serie D del citado repertorio incluye la jurisprudencia relativa a la Convención de Bruselas de septiembre de 1968 relativa a la competencia judicial y al reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Para complementar lo anterior, se cuenta en el Departamento con dos publicaciones:

– Las *Actividades del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*, de publicidad semanal y editada en castellano desde el ingreso de España, sirve para conocer el trabajo semanal actualizado del Tribunal (nuevas sentencias, etc.).

– El *Bulletin Périodique de Jurisprudence*, de periodicidad semestral, en el que se analiza la jurisprudencia, de acuerdo con una tabla de materias, de manera análoga al *Répertoire de Jurisprudence*.

## iv) Documentación extranjera

El sector documental del Derecho comparado tiene una especial importancia demostrada para los trabajos parlamentarios, como referencia de lo que ya se ha legislado en otros países. El Departamento de Documentación dispone de una extensa colección de publicaciones oficiales de los gobiernos extranjeros (OFFICIAL, 1984). Es importante dada la dificultad de acceso a las mismas en el caso español.

A partir de los diarios oficiales y de los repertorios jurídicos más importantes podemos facilitar al parlamentario los textos fundamentales aplicables al objeto de su estudio.

Para Francia disponemos del *Journal Officiel de la République Française*, auténtica fuente unitaria para el conocimiento de la actividad legislativa y la tramitación parlamentaria. Sucesor del *Bulletin des Lois* comprende cinco series: Lois et Décrets; Débats parlementaires. Assamblé Nationale; Débats parlementaires. Sénat; Documents administratifs y Avis et rapports du Conseil Economique et Social. Hay que citar también el repertorio titulado *Lois et Décrets* que recoge las disposiciones producidas por el poder ejecutivo y por el legislativo, siempre que sean de carácter general. Los repertorios legislativos más importantes son: el *Juris-Classeur*, que abarca una amplia gama de obras presentadas según clasificaciones diferentes; por un lado, de acuerdo con los códigos (civil, penal, etc.), o bien, siguiendo un plan metódico (administrativo), y los *Codes Dalloz*, que son conjuntos de textos que regulan una materia determinada.

La publicación oficial más importante de Italia es la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana*, en cuya parte I se incluyen las leyes (también las regionales), decretos, órdenes ministeriales, instrucciones y llamamientos de la Presidencia de la República, de las Cámaras y del Consejo de Ministros. Las leyes y decretos de esta parte I se reproducen (excepto las leyes regionales) en la *Reccolta Ufficiale delle leggie dei decreti della Repubblica Italiana*. Para las labores documentales resulta de especial utilidad el

repertorio *La Leggi*, ordenado bajo la forma de diccionario jurídico de voces con carácter exhaustivo.

Holanda dispone, por una parte, de una publicación general *Nederlandse Staatscourant* o Gaceta del Gobierno holandés, que incluye decisiones ministeriales y órdenes; comunicaciones oficiales y anuncios de los ministerios y agencias gubernamentales, anuncios judiciales, etc. Por otra, se encuentra el *Staatsblad van het Koninkrijk der Nederlanden* (Boletín de leyes, órdenes y decretos).

Para Bélgica se cuenta con el *Moniteur belge* (Gaceta Oficial) y, entre las no oficiales, son de utilidad los *Codes belges* (ordenados en cuatro partes: civil y mercantil, penal, Derecho público y Derecho social o laboral) y los *Codes Lancier*. Ambas consisten en ediciones comentadas de leyes en vigor.

Contamos, asimismo con el *Bundesgesetzblatt für die Republica Ö Sterreich* (Gaceta federal de leyes de la República de Austria). De la República Federal de Alemania recibimos el *Bundesgesetzblatt* o Gaceta Federal. Consta de tres partes: parte I, que contiene leyes, decretos y avisos oficiales, así como referencias al contenido de la segunda parte y a los reglamentos de las Comunidades Europeas de aplicación directa; parte II, que recoge principalmente convenios internacionales, tratados bilaterales y tratados regionales y, parte III, que ofrece el *Sammlung des Bundesrechts* (Resumen de la legislación federal). Como repertorio citaremos *Das Deutsche Bundesrecht*.

El caso del Reino Unido es peculiar porque no existe una definición legal de publicación oficial, ni siquiera una publicación oficial gubernamental. Se reciben las *Public General Acts* publicadas separadamente por *Her Majesty's Stationary Office* (HMSO). Una versión codificada de las leyes la tenemos en los *Statutes in force* publicada por HMSO. Del sector privado contamos con los *Halsbury's Statutes*.

En relación con los Estados Unidos se dispone de la monumental y compleja obra conocida por la siglas USCA (*Unites States Code Annotated*) dividida en tomos independientes por gran-



des áreas, en los que se recogen tanto el texto de la norma, como las enmiendas, la interpretación jurisprudencial, historia legislativa, etc., así como la publicación titulada *United States Statutes at Large*.

Para la legislación suiza se cuenta con el *Recueil Systématique de Droit Fédéral*, organizado en nueve tomos sobre grandes áreas temáticas (estado, derecho privado, derecho penal, educación, defensa, finanzas, obras públicas y energía, sanidad, economía).

Finalmente, de Portugal se recibe el *Diario de la República* que, en su serie I, contiene leyes, decretos, reglamentos y otras órdenes gubernamentales.

Un instrumento para la recuperación de la información es la publicación *Boletín de Legislación Extranjera. Reseña Legislativa*, que se realiza por el Departamento de Estudios Comunitarios y Derecho comparado en colaboración con el Departamento de Documentación. Recoge la referencia de las normas más destacadas de países tales como Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Portugal y Suiza. La utilización del tesoro EUROVOC para la indicación permite la recuperación retrospectiva por materias de las normas citadas.

#### b. *Documentación judicial*

Es éste uno de los sectores más ricos del Departamento por la importancia de las colecciones disponibles. Haremos una división entre la documentación judicial procedente de Tribunales Constitucionales y la documentación procedente del resto de las instancias.

##### i) Constitucional

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican oficialmente en el *Boletín Oficial del Estado* («BOE»), en fascículo

los independientes. Se cuenta también con la recopilación oficial titulada *Jurisprudencia Constitucional*, de indudable interés al incluir el texto íntegro de los autos. El *Boletín de Jurisprudencia Constitucional*, editado por las Cortes Generales, es un instrumento fundamental para el conocimiento de la actividad del Tribunal, al recoger mensualmente las sentencias dictadas y al sistematizar aquellos apartados, párrafos o frases de las sentencias en que se ha realizado una labor de interpretación jurídico-constitucional por parte del Tribunal en torno a los artículos de la Constitución.

De los Tribunales Constitucionales de otros países el Departamento de Documentación puede ofrecer los textos de la jurisprudencia de Austria a través del *Sammlung der Erkenntnisse Beschlüsse des Verfassungsgerichtshofes*. En el caso de la República Federal de Alemania contamos con la *Entscheidungen des Bundesverfassungsgerichts*, colección oficiosa editada por el propio Tribunal.

Las decisiones del Tribunal Constitucional italiano se publican en la *Gazzeta Ufficiale della Repubblica italiana* en edición especial.

En Francia, las decisiones y dictámenes del Consejo Constitucional se reúnen en el *Recueil des Décisions du Conseil Constitutionnel*.

## ii) Otros tribunales

Uno de los fondos más valiosos del Departamento lo constituyen la colección de sentencias del Tribunal Supremo en la publicación oficial *Colección Legislativa de España*. En su origen aparecieron junto con las leyes y decretos y más tarde se formaron series distintas según las salas de que se componía el Tribunal. Este repertorio es el más completo de los existentes, además de ser el único oficial, ya que ofrece el texto completo de las sentencias con sus antecedentes, lo que ayuda a hacerlas

comprensibles. El artículo 107.10 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial atribuye al Consejo General del Poder Judicial la competencia sobre la «publicación oficial de la colección de jurisprudencia del Tribunal Supremo». A tal efecto, el Consejo ha concertado un convenio con el *Boletín Oficial del Estado* para publicar las sentencias desde el 1 de enero de 1986. La agrupación de las sentencias se hace atendiendo a su orden jurisdiccional, en volúmenes correspondientes a las distintas salas. Cada sentencia va precedida de una nota de doctrina sobre los distintos temas enjuiciados.

En el campo privado tiene especial prestigio el *Repertorio Cronológico de Jurisprudencia* de la Editorial Aranzadi, que cubre desde 1930.

Para hacer más asequible la búsqueda documental, en el Departamento de Documentación contamos con la *Base de datos de Jurisprudencia Compuley* que contiene «abstract» de sentencias desde 1980 a la actualidad. Con su sistema de voces principales y secundarias estamos en condiciones de facilitar al usuario un listado de «sumarios» de sentencias, que le permitan decidir si necesita posteriormente el texto completo de la sentencia, en cuyo caso también se le proporciona. Cubre sentencias de instancias inferiores al Supremo tales como la Audiencia Nacional o los Tribunales Superiores de Justicia.

### *c. Documentación de la doctrina jurídica*

El fondo de publicaciones periódicas del Departamento cubre ampliamente el sector de la documentación jurídica, aunque también puede facilitar referencias sobre otros sectores tales como economía, ciencia política, etc. La informatización en curso del Departamento ha facilitado la difusión de la información a través de listados sobre las materias de interés. La base de datos TAURUS, soportada en BRS, recoge los artículos más significativos aparecidos desde 1984.

Para las publicaciones periódicas españolas, en el campo de las ciencias sociales, se utiliza para la consulta la base de datos del Centro Nacional de Información y Documentación Científica del CSIC en soporte CD-ROM, que utiliza el programa de gestión de bases de datos Dataware. La utilización complementaria de este producto permite una aproximación, razonablemente completa, a la producción científica española de la última década aparecida en publicaciones periódicas.

Se utilizan también otras bases de datos bibliográficas tales como SCAD, alimentada por las Comunidades Europeas, accesibles on-line, que utiliza el lenguaje de interrogación MIS-TRAL y ECLAS que recoge los fondos de la biblioteca de la Comisión Europea. La utilización conjunta de ambas permite un conocimiento aceptable de la bibliografía de y sobre las Comunidades Europeas.

#### 4.3.2. Documentación parlamentaria

##### a. *Estatal*

El acceso a la documentación parlamentaria española desde el siglo XIX queda asegurado a través de tres órganos distintos del Congreso de los Diputados: El Archivo, la Biblioteca y el Departamento de Documentación. Los tres Departamentos ofrecen búsquedas retrospectivas de precedentes parlamentarios desde el siglo XIX.

La informatización progresiva del procedimiento parlamentario permite contar con una base de datos (ARGO) para recuperación documental de las legislaturas I, II, III, IV y V.

##### b. *Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas*

Se cuenta con colecciones completas de las publicaciones oficiales de los parlamentos autonómicos, tanto los boletines oficiales como los diarios de sesiones correspondientes.

### c. *Parlamentos extranjeros*

El Departamento cuenta con unos fondos muy valiosos de documentación parlamentaria extranjera relativa a Francia, República Federal de Alemania, Italia y Portugal.

De la Asamblea Nacional y del Senado francés recibimos el *Compte rendu intégral, Questions écrites et réponses de ministres et documents* (proyectos y proposiciones de ley, etc.); todo ello desde 1978 en adelante.

Del Bundestag las series más importantes son el *Deutscher Bundestag. Drucksache* (Boletín) y *Plenar-Protokoll. Stenographischer Bericht* (Diario de Sesiones) desde 1970-1971.

De la Camera dei Deputati se encuentran, por una parte, los *Atti Parlamentari* que engloba los *Disegni di legge e Relazione Documenti* (proyectos, proposiciones de ley, etc.) y las *Discussioni*.

Finalmente, citaremos el *Diario da Assembleia da Republica* de Portugal que, en su Serie I, recoge el *Diario de Sesiones* y, en su Serie II, los proyectos y proposiciones de ley, preguntas, etc.

Tenemos acceso a las bases de datos parlamentarias del Senado francés y de la Cámara de los Comunes (POLIS).

#### 4.3.3. Documentación económica

Con la creación de la unidad de documentación económica se procedió a la adquisición de un fondo importante de publicaciones periódicas del área económica. El vaciado de los artículos más destacados se ha integrado en la base de datos TAURUS del Departamento, lo que hace posible su disponibilidad.

Unido a lo anterior, se cuenta con un fondo importante de publicaciones de organismos internacionales económicos tales como la OCDE, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etc.

#### 4.3.4. Documentación de organismos internacionales

Este sector documental plantea numerosos problemas de gestión como se ha puesto de manifiesto por diversos autores (PELOU, 1991). En el Departamento se suministra información de la documentación del sistema de Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, UNESCO, etc.) accesible a través de la base de datos referencial de las propias Naciones Unidas en CD-ROM, aunque se cuenta también con el soporte en papel de los documentos.

Por las propias necesidades de la Cámara se presta especial atención al apoyo documental para las delegaciones parlamentarias ante diversos organismos internacionales, tales como la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Unión Europea Occidental (UEO) y Organización del Tratado del Atlántico Norte. Así se dispone de la documentación oficial completa del Consejo de Ministros del Consejo de Europa (recomendaciones y resoluciones), de la propia Asamblea Parlamentaria (incluyendo el diario de sesiones), Conferencias Sectoriales de ministros de países miembros del Consejo de Europa, sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y decisiones de la Comisión Europea de Derechos Humanos (PAESA, 1987 b). De las otras dos organizaciones mencionadas, UEO y OTAN, se conservan fondos exclusivamente de las asambleas parlamentarias.

#### 4.4. *Bases de datos accesibles desde el Departamento de Documentación*

Como recapitulación de todas las bases de datos a las que el Departamento de Documentación tiene acceso, las cuales se han ido tratando en cada uno de los diferentes sectores de este artículo, incluimos un cuadro de las mismas en el que se refleja, tanto la entidad que las produce, como su contenido y soporte.

## BASES DE DATOS ACCESIBLES DESDE EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

<i>Base de datos</i>	<i>Productor</i>	<i>Contenido</i>	<i>SopORTE</i>
1. TAURUS	Departamento de Documentación del Congreso de los Diputados	Vaciado de artículos de revista	On-line (*)
2. LEO	Departamento de Biblioteca del Congreso de los Diputados	Catálogo bibliográfico de la Biblioteca	On-line (*)
3. ARGO	Congreso de los Diputados	Seguimiento de las iniciativas parlamentarias, composición de la Cámara, orden del día de las comisiones	On-line(*)
4. GELABER	Senado	Seguimiento de las iniciativas parlamentarias	On-line (*)
5. CALEX	Senado	Legislación de las Comunidades Autónomas	On-line (*)
6. IBERLEX	Boletín Oficial del Estado	Legislación estatal desde 1967 (en texto completo desde 1986), derecho derivado de las Comunidades Europeas, jurisprudencia del Tribunal Constitucional	On-line (*)

(\*) A través del ordenador central del Congreso de los Diputados

## BASES DE DATOS ACCESIBLES DESDE EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

<i>Base de datos</i>	<i>Productor</i>	<i>Contenido</i>	<i>Soporte</i>
7. CELEX	Comunidades Europeas	Referencial y texto completo del derecho derivado de las Comunidades Europeas, propuestas de la Comisión, Resoluciones del Parlamento Europeo, Jurisprudencia del Tribunal de Justicia	On-line
8. ECHO	Comisión Europea	Conjunto de bases de datos referenciales y factuales sobre programas de la Comisión, investigación, desarrollo, etc.	On-line
9. EPOQUE	Parlamento Europeo	Referencial sobre procedimientos legislativos, documentos de sesión, preguntas, debates, resoluciones aprobadas, catálogo de la biblioteca, estudios parlamentarios	On-line
10. AGORA	Oficina del Parlamento Europeo en Madrid	Información sobre las instituciones europeas, texto completo de las Conclusiones de los Consejos Europeos, etc.	On-line
11. ECLAS	Comisión Europea	Referencial de documentos recogidos en la Biblioteca de la Comisión	On-line



## BASES DE DATOS ACCESIBLES DESDE EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

<i>Base de datos</i>	<i>Productor</i>	<i>Contenido</i>	<i>SopORTE</i>
12. EUROCRO	Comisión Europea	Estadísticas comunitarias	On-line
13. INFO-92	Comisión Europea	Información sobre la realización del mercado interior, codificación	On-line
14. OIL	Comisión Europea	Información sobre los precios del petróleo	On-line
15. RAPIDE	Comisión Europea	Comunicados de prensa de la oficina del portavoz, biografías y notas informativas, etc.	On-line
16. SCAD	Comisión Europea	Base de datos bibliográfica y de información sobre actos comunitarios con la historia de su procedimiento, publicaciones de las instituciones europeas, artículos de publicaciones periódicas seleccionadas y tomas de posición de los interlocutores sociales	On-line
17. SECE	Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas	Documentos recibidos en la Secretaría de Estado	On-line

## BASES DE DATOS ACCESIBLES DESDE EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

<i>Base de datos</i>	<i>Productor</i>	<i>Contenido</i>	<i>Soporte</i>
18. COMPULEY	Editorial La Ley	Abstracts de sentencias del Tribunal Supremo y otras instancias	CD-ROM
19. CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Bibliografía de artículos aparecidos en publicaciones periódicas españolas desde 1980	CD-ROM
20. POLIS	Parlamento británico	Seguimiento de iniciativas parlamentarias, legislación británica, etc.	On-line
21. SENAT	Senado francés	Seguimiento de iniciativas parlamentarias, legislación francesa, etc.	On-line
22. ONU	Organización de Naciones Unidas	Referencias de la documentación oficial emanada de la institución	CD-ROM
23. LEGISLACION FEDERAL	Cámara de los Diputados de México	Legislación	CD-ROM

BASES DE DATOS ACCESIBLES DESDE EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

<i>Base de datos</i>	<i>Productor</i>	<i>Contenido</i>	<i>SopORTE</i>
24. LEGISLACION AL DIA	Archivo General de la Nación (México)	Legislación	CD-ROM
25. MICRODOC	Empresa Microdoc	Referencias de actualidad sobre política nacional	On-line (*)
26. ISBN	Ministerio de Cultura	Libros españoles con ISBN	On-line (Ibertex)
27. IBERTEX	Varios centros servidores	Información institucional, legislación, estadística, etc.	On-line (Ibertex)

(\*) A través del ordenador central del Congreso de los Diputados

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO CANALES, R. (1986), *Materiales para el estudio de la legislación y la jurisprudencia española*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 7, págs. 279-316.
- DUNES, A. (1977), *Documentation Juridique*, Toulouse: Dalloz, 1977.
- ENGLFIELD, D. (1981), *Parliament and information*, London: The Library Association, 132 páginas.
- FERNÁNDEZ MERA, M. V. (1992), *Informatización de fondos bibliográficos en los Parlamentos europeos*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 26, págs. 247-265.
- GANDARIAS ALONSO DE CELIS, S. (1985), *Los servicios de documentación en las Cortes Generales*, en «Jornadas de Derecho Parlamentario» (2.<sup>as</sup> 1985, Madrid), II Jornadas de Derecho parlamentario: 27, 28 y 29 de marzo de 1985, Madrid: Congreso de los Diputados, Secretaría General, DL 1986, pág. 299.
- GARCÍA DE LA OLIVA, A., et al. (1981), *El documentalista al servicio del Parlamento*, «Boletín de la ANABAD», núm. 4, págs. 715-722.
- Et al. (1986), *Organización de los servicios documentales del Congreso de los Diputados*, «Boletín de la ANABAD», núm. 2, págs. 345-352.
- GÓMEZ PASTOR, P. (1990), *Información y documentación de las Comunidades Europeas*, Paloma Gómez Pastor, José Luis Pellicer, Madrid: Banco de España, Servicio de Estudios, 74 páginas.
- GRAU, R. M. (1991), *The European communities: reference works and documentary sources of the spanish parliament*, Rosa María Grau, Miguel Angel Gonzalo, «Advances in librarianship», núm. 16, págs. 183-215.
- LÓPEZ YEPES, J. (1978), *Teoría de la documentación*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- (1985), *Metodología para la organización de un centro de documentación institucional en la Comunidad Valenciana*, en «Encuentros sobre información institucional en la Comunidad Valenciana» (I, 1984, Valencia), Valencia: Generalitat, t. I, págs. 52-77.
- MACIÁ, M. (1988), *Los «abstracts» en documentación jurídica*, «Boletín de la ANABAD», núm. 4, págs. 533-539.
- (1990), *Nuevas tecnologías de la comunicación escrita y profesión bibliotecaria*, en «Terceras jornadas españolas de documentación automatizada: 'DOCUMAT 90'», Palma, 24-26 de mayo de 1990, Palma de Mallorca: Secretariat de Publicacions i Intercanvi Científic de la Universitat de les Illes Balears, vol. 2, págs. 913-926.

- (1990), *Los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas*, Mateo Maciá, Juan Reviriego, «Revista de Administración Pública», núm. 121, enero-abril, págs. 481-502.
  - (1991), *Bases de datos jurídicas españolas*, Mateo Maciá, Juan Reviriego, Miguel Angel Gonzalo, «Revista de Administración Pública», núm. 125, mayo-agosto, págs. 583-603.
  - (1993), *Sistemas de información parlamentarios y nuevas tecnologías*, Comunicación presentada en el 59 Conferencia General de la IFLA celebrada en Barcelona en 1993, no publicada.
- MARTÍN GONZÁLEZ, A. (1989), *La Biblioteca del Congreso de los Diputados*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 18, págs. 227-267.
- MASUDA, Y. (1984), *La sociedad informatizada como sociedad post-industrial*, Madrid, Fundesco: Tecnos, 1984, 197 páginas.
- OFFICIAL Publications of Western Europe (1984-1988), Londres, Mansell, 2 volúmenes.
- PAESA, M. (1986), *Fuentes para el estudio del Parlamento Europeo*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 9, págs. 379-393.
- (1987 a), *Bases de datos jurídicas existentes en la Comunidad Económica Europea*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 11, págs. 283-293.
  - (1987 b), *El Consejo de Europa*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 12, págs. 411-442.
  - (1988), *Las publicaciones oficiales de las Naciones Unidas*, «Revista de las Cortes Generales», núm. 13, págs. 235-296.
- PELOU, P. (1991), *La documentation internationale*, París: ESF, 367 páginas, (Système d'information et nouvelles technologies).
- SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1983), *Concepción lógico-lingüística de la documentación*, Madrid, IBERCOM-UNESCO.